



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 - 2024-MPA/A

Ascope, 15 de mayo de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: La carta de renuncia, de fecha 04 de enero del 2024, signado con Expediente Administrativo N° 2546-2024-MPA, presentado por el Abg. Dyan Kennes Bueno Herrera, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Asimismo, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007 - 2024-MPA/A, de fecha 04 de enero del 2024, se designó al Abg. Dyan Kennes Bueno Herrera, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Que, mediante Carta de renuncia, de fecha 15 de mayo del 2024, signado con Expediente Administrativo N° 2546-2024-MPA, presentada por el Abg. Dyan Kennes Bueno Herrera, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope, presentó la renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando, la cual se ha considerado aceptar a partir de la fecha 15 de mayo del presente año, correspondiendo emitir el acto administrativo respectivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, toda vez que mediante las resoluciones de alcaldía se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

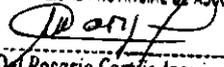
Artículo Primero. – **ACEPTAR** la renuncia irrevocable del Abg. Dyan Kennes Bueno Herrera, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope, dándole las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 15 de mayo del 2024.

Artículo Segundo: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo Tercero: **ESTABLECER**, que el Abg. Dyan Kennes Bueno Herrera, realice la entrega de cargo respectivo en el plazo de ley.

Artículo Cuarto: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, al Especialista de Recursos Humanos y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA